

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

SERVICIO DE INSPECCIÓN Y PRECINTADO DE CAMIONES CISTERNAS EN PLANTAS ORIENTE.

1. CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:

El alcance del servicio, abarca las siguientes actividades:

- Proceso de inspección visual:
 - De compartimiento totalmente vacío de los camiones tanque al ingreso a Planta.
 - Buen estado de los manholes y válvulas de carga/descarga para el precintado.
 - Actividades previas al carguío que se realiza en la Playa de Estacionamiento o parte externa de Planta.
- Fiscalización:
 - De la carga de los productos según Orden de Carga (producto y volumen).
 - Del nivel de los productos a la flecha (volumen consignado en documento).
- Precintado de camiones tanque a la salida de Planta.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva Dirección y plazos relevantes del proceso:

Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. La Marina N° 465 – Iquitos (Oficinas Administrativas – Coordinación Compras Selva).

Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo de 2018.

Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en mayo de 2018.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes (costos del registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Coordinación Compras Selva, en la Oficina Trámite Documentario en el Edificio de Refinería Selva de PETROPERÚ S.A ubicado en la Av. La Marina N° 465 – Iquitos. Así mismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El servicio requerirá un Coordinador con poder de decisión acreditado, para las Plantas (Iquitos, Yurimaguas, Tarapoto y Pucallpa), por parte del Contratista que se encargará de la supervisión de la correcta ejecución de los servicios, materia de este contrato y será con quien se coordine el cumplimiento de las prestaciones; asimismo, el personal desplazado se dirigirá directamente al Coordinador por cualquier ocurrencia o evento que se presente durante la ejecución del servicio.

El servicio considera la atención diaria de lunes a sábado y feriados en algunas ocasiones de acuerdo a la frecuencia de atención de PETROPERU, para ello se comunicará con anticipación los días festivos laborables; en función a ello el servicio debe contemplar el reemplazo con las mismas características del personal que efectúa las actividades para casos de ausencias, tales como enfermedad, vacaciones, accidentes y otros.

Planta Iquitos de la Unidad Plantas Oriente, tiene a cargo la administración y otorgar la conformidad del servicio.

El detalle de Requerimientos Mínimos del Perfil del Personal se indica en el numeral de requisitos técnico mínimos.

Para el cumplimiento del servicio, El CONTRATISTA deberá cubrir las siguientes posiciones:

Coordinador del Servicio. Un supervisor para todas las Plantas.
Servicio de Inspección. Cuatro Operadores, una por cada Planta.
Servicio de Fiscalización y Precintado. Cuatro Operadores, una por cada Planta.

El detalle del Perfil del Personal se indica en el Numeral de Requisitos Técnicos Mínimos.

Asimismo, el pago al personal que serán desplazados a las instalaciones de Planta, a manera referencial, debe ser similar al mercado de Plantas Industriales, de preferencia a lo estipulado en el Sector Hidrocarburos.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio se realizará en Plantas Oriente (Iquitos, Yurimaguas, Pucallpa y Tarapoto).

4. **PLAZO DE EJECUCION**

Un (01) año.

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A suma alzada.

6. **FORMA DE PAGO**

Valorización(es). - El CONTRATISTA presentará en forma mensual, su(s) "valorización(es)" consistentes en la cuantificación económica de los servicios prestados en función de su propuesta económica, y de ser el caso, adjuntando los documentos que amparen los servicios realmente prestados, adjuntando copia de la Orden de Trabajo a Terceros.

Sobre estos documentos, el Coordinador de Planta Conchán dará su conformidad y aprobará la valorización en un plazo que no excederá los **diez (10) días calendario** de ser éstos recibidos, siempre que encuentre conforme, caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación, rigiendo el plazo a partir de la nueva fecha de su correcta presentación.

Luego de aprobada la Valorización, el Contratista debe emitir su factura. Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por el Contratista al siguiente correo: efacturas@petroperu.com.pe.

La impresión física del comprobante de pago electrónico será presentada por el Contratista en la Oficina de Trámite Documentario conjuntamente con la documentación correspondiente para su pago.

Facturación y Plazo para pagos. - Otorgada la conformidad, el CONTRATISTA presentará en la Oficina de Trámite Documentario su(s) Factura(s) con los

documentos firmados "Recibido Conforme" de la Valorización. PETROPERÚ S.A. efectuará el pago de acuerdo a la política de la empresa.

Deducciones. - PETROPERÚ S.A. cobrará al CONTRATISTA los gastos en que pudiera incurrir, para cubrir las acciones u omisiones del CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales referidos a la inejecución de las prestaciones ofertadas en su propuesta, realizando la deducción con posterioridad a la sustentación de los gastos efectuados; sin perjuicio de las acciones legales previstas para la solución de las controversias que pudieran surgir.

Adelantos. - No se contemplan adelantos.

7. **HORARIO DEL SERVICIO**

El CONTRATISTA, realizará el servicio en el siguiente horario:

- Atención Normal : 07:00 hrs a 19:00 hrs.

PETROPERU podrá modificar el horario de trabajo de acuerdo a sus necesidades operativas y comerciales.

N°	Descripción del Servicio	N° de Personas	Días de Trabajo en la Semana L-S (Incluye días feriados)
1	Coordinador del Servicio	1	L-S
2	Servicio de Inspección de Cisternas Vacías.	4	L-S
3	Servicio de Fiscalización y Precintado de Cisternas.	4	L-S

8. **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS:**

8.1 **Por PETROPERU:**

- Precintos de seguridad para asegurar los compartimentos de tanques vacíos y llenos de los camiones-cisternas.
- Información Técnica y Hoja de Seguridad de los productos que despacha PETROPERU S.A. a sus CLIENTES.
- Energía eléctrica.
- Formatos de inspección y Hojas de Ruta.

8.2 **Por el CONTRATISTA:**

- El CONTRATISTA del servicio será responsable de la buena presentación e imagen de su personal para lo cual les proveerá Ropa de Trabajo, así como el fotocheck de identificación.
- La indumentaria de seguridad del personal será en la cantidad suficiente para realizar el servicio. Se describe en el Adjunto N° 01 las especificaciones.
- El material, insumo, consumible, equipos de seguridad y protección personal a emplearse para la realización de los servicios materia del contrato estará sujeta a inspección por parte de PETROPERU S.A., reservándose el derecho de rechazar cualquier material e insumo que se encuentren dañado y/o defectuoso o no presten las garantías para el servicio materia del Contrato. La falta de equipo, indumentaria de seguridad y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas darán origen a multas, sanciones y resolución del contrato.

- Winchas y pastas de corte de agua y producto.
- Útiles de escritorio, lapiceros, papel, papel para impresión, tablilla, resaltadores, etc.

9. SUMINISTRO DE EQUIPOS

9.1 Por PETROPERU:

- Puentes basculantes, escaleras para los servicios de inspección y fiscalización de camiones tanques, que cumplan los estándares de seguridad.
- Varillas de aluminio para la verificación de agua dentro de los compartimentos (tanques de la cisterna).
- Equipo que permita detectar agua en los camiones tanque despachado de combustibles.
- Dispositivo portátil de verificación inopinada de la operatividad de los sensores de sobrellenado de camiones tanque.

9.2 Por el CONTRATISTA

- Equipos de comunicación a prueba de explosión de primera condición y será asignado al Coordinador del Servicio. El equipo será intrínsecamente seguro, para uso en áreas clasificadas como áreas peligrosas, de acuerdo a los reglamentos de seguridad. Aprobado por Factory Mutual Research Corporation – FMRC. para coordinar las actividades con el personal de PETROPERU S.A.
- El CONTRATISTA debe considerar en sus costos todas las facilidades como: papel bond A-4, permisos o autorizaciones legales y otros insumos o documentos necesarios para el servicio.
- Linternas a prueba de explosión, con baterías recargables y cargadores de baterías (03 EA)

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- EL CONTRATISTA deberá realizar el servicio con personal que cumpla con los Requerimientos Mínimos Especificados y deberá considerar el personal necesario y suficiente para ofrecer un servicio de calidad, pero sin trasgredir la Ley 29783, relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- EL CONTRATISTA, en todo momento debe velar por los bienes de PETROPERU.
- CUMPLIMIENTO LABORAL OBLIGATORIO: EL CONTRATISTA efectuará el pago de sueldos con todos los beneficios sociales que les corresponda, de acuerdo a Ley:
 - Vacaciones y vacaciones trucas, Gratificaciones, CTS, Bonificación por guardia de madrugada (de ser el caso), Leyes sociales como: ESSALUD, SCTR, AFP / ONP, Póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo y otros.
 - Los documentos que respalden los pagos por estos conceptos al trabajador deberán ser alcanzados junto con la factura del servicio, devolviéndose dicho documento si existiera algún documento faltante. PETROPERU S.A., verificará que los pagos por los diferentes conceptos se efectúen en forma oportuna.
 - La alimentación del personal estará a cargo del CONTRATISTA del servicio.
 - El transporte (entrada – salida), estará a cargo del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA se compromete informar a PETROPERU los consumos diarios, pasta de corte de agua, precintos de seguridad y formatos de los cuales

debe llevar un registro para su control a fin de efectuar su reposición y control de inventario.

- El CONTRATISTA se compromete a informar de inmediato a PETROPERU S.A. las condiciones inseguras de los equipos o instalaciones a fin de que estas sean eliminadas también en forma inmediata.
- El CONTRATISTA se compromete a participar con PETROPERU S.A. en los planes de contingencia para responder ante cualquier daño al medio ambiente en las áreas donde se realizan sus actividades materia del Contrato.
- El CONTRATISTA efectuará los pagos de remuneraciones y beneficios sociales a su personal.
- El CONTRATISTA, efectuará el pago de seguro por accidente de trabajo, seguro complementario de trabajo de riesgo de ser el caso, y todo lo que la ley exige en estos casos.
- El personal del CONTRATISTA está obligado a cumplir con las normas de seguridad contempladas en la Ley N°29783 Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Decreto Supremo N°043-2007-EM "Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos", modificatorias o normas que la sustituyan.
- EL CONTRATISTA reemplazará oportunamente al personal faltante, a fin de garantizar y mantener la continuidad del servicio.
- El CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes relacionados a protección del medio ambiente, gestión de calidad y seguridad y salud en el trabajo.
- El CONTRATISTA se compromete a participar activamente en los programas del Sistema Integrado de Gestión.
- Cuando a juicio de PETROPERU S.A. manifestado por escrito o medio electrónico, solicite el desplazamiento de un trabajador de la CONTRATISTA que no satisfaga las exigencias del trabajo, haya cometido falta grave, se le retire la confianza, o no sea idóneo para el mismo, el CONTRATISTA deberá efectuar el cambio en un plazo no mayor de seis (06) días calendario. El perfil del reemplazo se mantendrá de acuerdo a las Bases del Contrato.
- Con el objetivo de no retrasar los despachos y hasta concluir el día, el CONTRATISTA, garantizará la continuidad de las actividades, incluido en el horario de refrigerio (almuerzo, comida y/o cenas).
- EL CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente y/o a requerimiento de PETROPERU S.A. durante la ejecución del Contrato de Servicio que no adeuda beneficios sociales a sus trabajadores, ni aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD), ni algún otro beneficio o derecho derivado de las normas legales vigentes y que está al día en el pago de dichas aportaciones y obligaciones
- El CONTRATISTA será responsable de los equipos, insumos y materiales suministrados por PETROPERU S.A., asumiendo el costo de reposición y/o reparación, en casos de daño o pérdida por operación negligente, operación inadecuada de los equipos de Planta, debiendo reportar del hecho al Coordinador del Servicio al Supervisor de Planta. PETROPERU S.A. deslindará en forma inmediata la responsabilidad que pueda corresponder al CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA, debe garantizar que todo su personal velará por la confidencialidad de la información de cualquier origen, referida a las instalaciones y equipos, personal de PETROPERU. Las infidencias que a criterio de PETROPERU pueda afectar su imagen, reputación o de cualquier índole la afectación, será considerada como falta grave, siendo causal de resolución del Contrato.
- El CONTRATISTA, correrá con los gastos de los exámenes médicos de todo su personal exigidos por PETROPERU S.A., sin que esto incurra en descuento a su personal propuesto.

- El CONTRATISTA, está en la obligación de comunicar la ocurrencia de cualquier tipo de incidente o accidente que se origine durante la realización de los trabajos, la incomunicación será considerada falta grave y podrá ser causal de resolución del contrato.
- El CONTRATISTA no podrá subcontratar a otra empresa para la ejecución del presente servicio, sin la autorización previa de PETROPERÚ S.A., caso contrario se le aplicará la penalidad respectiva y/o será causal de resolución del Contrato. En caso PETROPERU autorice la subcontratación, la empresa subcontratista deberá cumplir con las normas señaladas en la Base Legal aplicables a la Tercerización de Servicios (Se encuentra normado en el 16.0)
- El CONTRATISTA, en concordancia a su Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 y/o Ambiental ISO 14001: 2008 debe presentar una Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), según metodología propia del CONTRATISTA o la utilizada en PETROPERÚ S.A. y una Matriz de Aspectos Ambientales significativos del servicio en formato de PETROPERÚ S.A.
- El proveedor adjudicado con el servicio presentará, de manera previa a la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

De manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la referida Carta Fianza sea presentada luego de notificada la Orden de Trabajo a Terceros, en este caso el plazo otorgado para su presentación no podrá exceder de diez (10) días hábiles de dicha notificación.

En caso de no presentarse la respectiva Carta Fianza dentro del plazo fijado, se resolverá la Orden de Trabajo a Terceros.

La garantía (Carta Fianza) será a favor de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

Se aceptará garantía con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA., sin embargo, en dicho caso el CONTRATISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el CONTRATISTA, y dará lugar al pago de intereses en favor de PETROPERÚ S.A., devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres (03) días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA esté aprobada.

- El CONTRATISTA, previo al inicio del servicio, deberá entregar al administrador del servicio la siguiente documentación:
 - Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

El CONTRATISTA deberá entregar antes de la suscripción del Contrato una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales, hasta por un monto equivalente al pago de un (1) mes de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio y por una vigencia de hasta 90 días calendario posterior al vencimiento del Contrato.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERU S.A. le otorgará un plazo para que subsane el pago, el mismo que será de acuerdo al numeral 10.13 del Reglamento. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERU ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERU S.A. procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, éste deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

*Nota: El monto equivalente a la Carta Fianza de Obligaciones Laborales será determinado con la información consignada en los Términos del Personal desplazado que será entregado previa a la suscripción del Contrato (**Anexo Nº 1**) (La suma del total de remuneraciones mensuales multiplicado por dos (02) será el monto de la Fianza de Obligaciones Laborales).*

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los daños a terceros (bienes y personas), y al medio ambiente, hasta por la suma asegurada de **US\$ 90,000.00** (noventa mil con 00/100 Dólares Americanos).

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá incluir a PETROPERU S.A. como Asegurado Adicional y Tercero Beneficiario, incluido su personal.

El Contratista deberá mantener vigente la póliza de seguro durante el plazo señalado en el contrato de servicios. Asimismo, deberá remitir a PETROPERU S.A. una copia de la póliza de seguro y el(los) comprobante(s) de pago que acrediten la cancelación de la prima; y cualquier otro documento relacionado a lo anterior, para su revisión y conformidad.

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener una disposición que obligue a la aseguradora a notificar de los términos y condiciones o del incumplimiento por parte del Contratista en el pago de la prima.

Si ante la eventualidad de un siniestro, la póliza de seguro resultase insuficiente o no pueda ejecutarse por cualquier motivo atribuible al Contratista, éste asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERU S.A. y a su personal por los daños ocasionados como consecuencia del referido siniestro.

La póliza de seguro deberá ser emitida por una Compañía de Seguro sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

11. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y

Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente servicio, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

Al iniciar el servicio el CONTRATISTA deberá entregar una Declaración Jurada sobre privacidad y confidencialidad empresarial de la Política Corporativa de Seguridad de la Información y del Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.

12. ADICIONALES Y REDUCCIONES

PETROPERÚ podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones hasta por un máximo del 30% del monto contractual, siempre y cuando sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las Condiciones Técnicas del presente servicio, así como los precios pactados en el contrato. Para la aprobación de los adicionales, PETROPERÚ S.A. deberá contar con el presupuesto respectivo.

El CONTRATISTA ampliará o reducirá proporcionalmente el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento que hubiera otorgado, según corresponda.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

- El contrato podrá resolverse por las condiciones establecidas en el Numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A.
- En caso de incumplimiento de pago de obligaciones laborales.
- Para el supuesto del párrafo precedente, PETROPERÚ queda autorizado para el pago de obligaciones laborales, con cargo a deudas por pagar a la empresa tercerizadora y/o a la carta fianza de obligaciones laborales.

14. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS

El CONTRATISTA deberá realizar el servicio enmarcado dentro de las leyes que regula los Servicios de Tercerización (Ley N° 29245 y modificatorias) y su respectivo reglamento y normas complementarias. Asimismo, el personal desplazado, registrará su asistencia en una bitácora.

En caso de innovación tecnológica, cambio en las instalaciones o en la legislación peruana sobre las prestaciones objeto del contrato relacionado con pesos y medidas, este contrato pueden ser reducidos en la proporción que se señala en las presentes Condiciones Técnicas.

15. FACILIDADES DE PETROPERU

PETROPERU S.A. proporcionará al CONTRATISTA desde el inicio del servicio hasta su finalización, las siguientes facilidades:

- Ambiente de trabajo para el Coordinador del Servicio y para el personal desplazado ligado al cumplimiento del servicio.
- Acceso al personal del CONTRATISTA a las instalaciones de Plantas Oriente, previa programación con la Unidad Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional - Selva.

- Copia por medio electrónico del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas para su cumplimiento durante la vigencia del Contrato del Servicio.
- Procesar las facturas por el servicio recibido y coordinar su pago de acuerdo a la política de PETROPERU S.A.

16. RELACION ENTRE LAS PARTES

Cualquier cambio y/o modificación de las actividades/obligaciones durante la ejecución del servicio materia del contrato, se sujetará a los Procedimientos que establece el Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A.

El CONTRATISTA antes de iniciar los servicios, deberá asegurarse de tener todos los insumos y materiales para no afectar la operación.

Queda establecido que PETROPERU S.A., no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con el CONTRATISTA ni con el personal que este contrate, para la ejecución del servicio.

Queda expresamente establecido que PETROPERU S.A., no responde por ninguna posible contingencia del CONTRATISTA frente a su personal que éste contrate.

17. CUADERNO DE SERVICIO

En el área de trabajo, el CONTRATISTA a través del Coordinador del Servicio apertura el "Cuaderno de Servicio" (Bitácora: Libro), el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Coordinador del Servicio del CONTRATISTA y la conformidad del Supervisor de Planta.

En el "Cuaderno de Servicio" se registrarán las principales incidencias y/o ocurrencias, observaciones, etc., de las actividades del servicio en forma diaria. Asimismo, se anotarán las observaciones que haga el Supervisor de Planta al "Coordinador del Servicio" del CONTRATISTA las cuales deben ser resueltas y levantadas, debiendo constar en el "Cuaderno de Servicio" y su aceptación.

Los asientos o registros serán numerados en forma correlativa y fechados en su oportunidad. Están prohibidas las anotaciones con fecha retroactiva, lo cual invalidará su legalidad. Las anotaciones no tendrán borrones ni enmendaduras. Está prohibido retirar el Cuaderno fuera de las Instalaciones de Planta.

La pérdida del "Cuaderno de Servicio" por descuido del CONTRATISTA y de no existir las copias correspondientes, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida en favor de PETROPERU.

La anotación (o "asiento") en el "Cuaderno de Servicio" podrá tener la siguiente estructura:

1. N° de la anotación (la cual es correlativa para PETROPERU y el CONTRATISTA).
2. Fecha de la anotación (día, mes, año).
3. Texto u Ocurrencia. Se consideran como las más resaltantes, por ejemplo, las siguientes:

- Número de Precintos.
- Número de Orden de Entrega.

- Número de Facturas.
- Placa de vehículo (camión y cisterns).
- Producto.
- Volúmen de producto.
- Cierre del Cuaderno.

NOTA: Las comunicaciones entre el CONTRATISTA y el Coordinador de Planta y/o Administrador del Servicio, principalmente, se realizará mediante cartas y/o correos electrónicos.

18. ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS INHERENTES AL SERVICIO A EJECUTAR

En Concordancia con el requisito 4.4.2 Competencia, Formación y Toma de Conciencia de la Norma ISO 14001, y el proceso de la Mejora Continua y Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta los siguientes Aspecto Ambientales inherentes a la realización del servicio:

- Consumo de Recursos.
- Potenciales Incendios.
- Potenciales Explosiones. Emisiones de Vapores de Hidrocarburos.
- Generación y Disposición de Residuos Peligrosos.
- Generación y Disposición de Residuos No Peligrosos.
- Potenciales derrames de hidrocarburos y productos químicos a tierra.

El CONTRATISTA es responsable de que su personal tome conciencia de las actividades que realizarán, evitando de esta manera condiciones ambientales anormales.

19. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Del Postor:

- Deberá contar con un "Monto Facturado Acumulado" mínimo de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles) de máximo cinco (05) servicios o trabajos similares ejecutados por el Postor durante un período determinado no mayor a seis (06) años a la fecha de presentación de propuestas, definiéndose como "Trabajo Similar" la **ejecución de servicios relacionados a: carga y/o descarga de hidrocarburos-biocombustibles (buques – tanques – camiones cisterna) en Refinerías o Planta de Ventas, Operación del Sistema SCOP, Inspección, Precintado y Pesaje de Camiones Tanque de combustibles y/o biocombustibles y actividades de supervisión y fiscalización de hidrocarburos en refinerías y/o plantas de abastecimiento.**
- Copia de vigencia de poder y Copia Literal de la Partida Registral de Personas Jurídicas, expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de presentación de propuestas.
- Copia del DNI del representante legal.
- Documentación que acredite relaciones contractuales con diversos clientes, tales como: Contratos con su respectiva conformidad, comprobantes de pago, cartas de presentación expedida por el cliente de El Contratista, entre otros.
- Copia de los estatutos de la constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo.

Del Personal Propuesto:

El Postor deberá proponer al personal mínimo que se detalla en el Numeral 4.0 de las presentes Condiciones Técnicas, los que deberán cumplir con su respectivo perfil detallado a continuación:

Perfil de Personal

1.1: COORDINADOR DEL SERVICIO

1. OBJETO

Supervisar y coordinar las actividades del Servicio en concordancia con las normas y procedimientos internos relacionados a la naturaleza del Servicio.

2. OBLIGACIONES

- Coordinar diariamente y en forma oportuna (con la debida anticipación), las actividades operativas del personal asignado con el Supervisor de Planta.
- Efectuar oportunamente la programación de ingreso de su personal
- Llevar en nombre del CONTRATISTA el control del Cuaderno de Servicio anotando las ocurrencias y/o incidencias de los servicios para conocimiento de PETROPERU S.A.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad, protección del medio ambiente y responsabilidad social del personal que realiza las actividades.
- Encargado de impartir a su personal antes del inicio de las labores, las charlas de seguridad y participará activamente en el programa de actividades del SIG (Calidad, Ambiente y Seguridad), así como otras actividades inherentes al servicio a solicitud de PETROPERU.
- Informará diariamente al Supervisor de Planta y en formato establecido (a preparar en coordinación con él) las condiciones mecánicas de los equipos e instalaciones, balanzas, software, hardware, insumos servicios básicos que PETROPERU está obligado a proporcionar al CONTRATISTA, según el alcance del contrato.
- Efectuará el análisis de tiempos, según hojas de ruta diario, emitiendo un reporte al Supervisor de Planta, resaltando cualquier variación.
- Supervisar de forma permanente a todo el personal y con mayor énfasis en la inspección de las cisternas, en la colocación y ajuste de los precintos de seguridad los mismos que deberán instalarse en las escotillas (Manholes) y válvulas de carga/descarga de los camiones cisterna. Verificando que la numeración coincida con la factura.
- Velar por el fiel cumplimiento del "Procedimiento de carga y descarga de camiones cisterna".
- Supervisará el cumplimiento de la emisión y entrega de precintos de seguridad y mantendrá dentro de sus supervisados una cultura de apoyo a los sistemas de gestión de calidad ISO 9001, sistema de protección ambiental ISO 14001 y sistema de seguridad y salud en el trabajo OSHA 1800. Debe participar en las charlas de seguridad e inducción.
- De no cumplir el personal desplazado las obligaciones del puesto, PETROPERU solicitará mediante comunicación escrita a la empresa CONTRATISTA el cambio del personal.

3. PERFIL

- Mínimo Bachiller egresado en las especialidades de Mecánica, Electricidad, Electrónica, Petróleo y Gas, Química, Industrial, Administración y/o carreras

afines, y/o contar con una experiencia mínima de un (01) año en labores operativas en Plantas Industriales, de preferencia en el Sector Hidrocarburos.

- Tener conocimientos sobre sistemas de gestión de seguridad, ambiente y salud (acreditar capacitación)
- Gozar de buen estado de salud, por tratarse de un puesto operativo, acreditar con certificado médico APTO.
- Tener conocimiento intermedio en Plataforma Windows, acreditar capacitación.

1.2: INSPECTOR Y PRECINTADOR

1. OBJETO

Ejecutar el servicio de Inspección, Precintado y control de los camiones tanque.

2. OBLIGACIONES

Precintador

- Solicitar al chofer la Guía de Remisión y/o Orden de Entrega.
- Verificar que los volúmenes, productos y compartimentos despachados en los puentes e islas coincida con la información solicitado en la orden de entrega.
- Debe verificar que el número de precintos a instalar corresponda al correlativo. Colocar de manera correcta los precintos de seguridad en cada tapa de la escotilla de producto (manhole) de los compartimentos y válvulas de descarga/carga de los camiones cisterna en forma correlativa, para evitar extraer producto. Antes de la carga, debe verificar que los pines de las tapas de las válvulas de carga/descarga estén soldados y no se puedan extraer (lo cual hace inútil el precintado). De detectarse esto, se solicitará el reemplazo del personal que no verificó.
- Verificar en el manhole, que los productos despachados en los puentes coincidan con la información solicitada en la Orden de Entrega y/o Guía de Remisión.
- Registrar la numeración de los precintos colocados en la Factura, datos del chofer, luego registrarlo en el cuaderno de control y solicitar la firma del conductor del camión tanque.
- Solicitar al conductor la llave del vehículo, camión cisterna o baranda, con la finalidad de evitar accidentes en la inspección y/o precintado.
- Verificar que no exista fuga de hidrocarburos de las tapas de las válvulas de descarga, las cuales deben tener su Oring íntegro y sin deterioro (antes de la carga), de existir, coordinar el bloqueo de la cisterna con el Coordinador del Servicio para aplicar las medidas correctivas y solicitar el reemplazo del personal que no verificó correctamente.
- Usar arnés de seguridad y línea de vida para realizar la inspección de la cisterna por la parte superior (domo) y sacar muestras de los productos, cuando se les solicite.
- Solicitar al Coordinador del Servicio, quien a su vez solicitará al Supervisor de Planta los precintos necesarios para el inicio de sus actividades, registrar y firmar en la Bitácora el consumo durante las actividades y devolver los precintos sobrantes al final del día, informando al Coordinador del Servicio al finalizar el turno.
- Preparar en la Bitácora del precintador el "Reporte Oficial de Precintos" (recibido, consumo y existencias) para reportar al Coordinador del Servicio; asimismo, informar las principales ocurrencias de índole operativa, equipos, e instalaciones durante su turno.

- Informar en forma inmediata de cualquier incidente que afecta la parte operativa, al Coordinador del Servicio.
- Usar siempre arnés de seguridad y línea de vida cuando realice labores de inspección por la parte superior (domo) de la cisterna.
- Se considerará como falta muy grave que amerita reemplazo del personal, la pérdida y/o extravío del precinto, inconsistencia en la numeración, omisión de entrega, precintos defectuosos, mal precintado (precintado intencional) y otras acciones que induzca al / contibuya con el / facilite al conductor al retiro de combustible de las cisternas. No se tolera omisiones o trabajo mal realizado.
- De no cumplir el personal desplazado las obligaciones del puesto, PETROPERU solicitará a la empresa CONTRATISTA el cambio del personal.

Inspector

- Recibir la “Hoja de Ruta” del conductor, luego de la inspección del camión tanque, colocar la hora de atención entre otros datos, de conformidad con el procedimiento. Bajo ningún motivo debe recibir la “Hoja de Ruta” si el Camión Tanque no está presente en Planta; de no cumplirse, PETROPERU solicitará a la empresa CONTRATISTA el cambio del personal desplazado.
- La “Hoja de Ruta” deberá presentarse en el punto de inspección, registrada y sellada por la oficina de facturación, de presentarse sin las indicaciones anteriores, no se inspeccionará al camión cisternay deberá informar al Coordinador del Servicio.
- Verificar que el “disco” que señala el nivel del producto este soldado.
- Verificar que los compartimientos de los camiones tanque que cargarán combustibles estén vacíos y limpios. De detectarse irregularidades, PETROPERU solicitará a la empresa CONTRATISTA el cambio del personal desplazado.
- Verificar que las tapas de las válvulas estén con sus sellos sin cortes y en buen estado y pines (de válvulas de carga/descarga y manhole) debidamente soldados para evitar posible sustracción de producto.
- Informar oportunamente al Coordinador de Servicio las principales ocurrencias de índole operativa, equipos e instalaciones durante su turno. Asimismo, apoyarán en las otras actividades del servicio, como en los horarios de refrigerio, cambios de turnos, etc.
- Verificar que cada uno de los sensores de sobrellenado de los camiones tanque, funcionen con el equipo de prueba detector de sobrellenado SCULLY (de fallar el detector de sobrelleando fijo, usará el Portátil). Asimismo, hará pruebas de los sensores de sobrellenado a las cisternas aleatoriamente. Para lo cual, probará a cada uno de los sensores mojándolos con producto. Determinará si la conexión de los sensores es la correcta (en serie) o adulterada (en paralelo). De detectarse irregularidades, PETROPERU solicitará a la empresa CONTRATISTA el cambio inmediato del personal desplazado.
- Emitir Informe de Inspección y de Seguridad del camión-tanque cuando encuentre alguna deficiencia.
- De no cumplir el personal desplazado las obligaciones del puesto, PETROPERU solicitará a la empresa CONTRATISTA el cambio inmediato del personal.

3. PERFIL

- Mínimo, Técnico egresado en Mecánica, Electricidad, Administración y/o carreras afines, y/o contar con una experiencia mínima operativa de seis (06) meses en labores operativas en Plantas Industriales, de preferencia en el Sector Hidrocarburos.
- Conocimientos básicos de seguridad industrial y protección del medio ambiente.

- Gozar de buena salud física, acreditada con certificado médico APTO (Certificado de Salud), que muestre que goza de buen estado de salud, físico y mental, por tratarse de un servicio operativo con esfuerzos físicos de subir y bajar escaleras, trabajo en alturas, etc.

Adjunto N°1 - Especificaciones Técnicas de Implementos de Seguridad

CASCO DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY MODELO II	Que cumpla con la norma ANSI Z89.1-1997. Color verde
GUANTES DE NEOPRENO NSK-24	<p>Con doble revestimiento de neopreno, acabado arenoso. Forro entrelazado de algodón suavizado que brinde más comodidad y absorción. Protección contra: abrasión, Cortes, Rasgaduras, productos químicos peligrosos. Tratado con agente anti-bacterial "ACTIFRESH", para ayudar a retardar los olores y eliminar los microbios por medio del control de acumulación de bacterias.</p> <p>De 14 pulgadas de largo Puño guantelete, Acabado arenoso para mejor agarre, fabricado bajo la norma ISO 9002. Aplicaciones Industriales: Refinería e industria petroquímica, Manejo de materiales secos y mojados, Manejo de válvulas, Limpieza y desengrasado de maquinaria.</p> <p>Guantes Color verde.</p>
CAMISA Y PANTALÓN	<p>El Pantalón deberá ser de material dril o jean (no material sintético), el diseño deberá ser acorde tanto para el uso para dama como para caballeros, según sea el caso, de color azul.</p> <p>La Camisa deberá ser 100% de algodón, con dos bolsillos delanteros, y con cierre a botones no metálicos, deberá ser de color azul</p> <p>La camisa o blusa deberá llevar en forma bordada el logo de la empresa, así como su nombres y apellidos.</p>
ZAPATOS DE SEGURIDAD	<p>Tipo Industrial.</p> <p>Entresuela cosida al zapato.</p> <p>Cerquillo de PVC, cosido entre suela.</p> <p>Suela antideslizante de neopreno u otro material similar, tipo tractor, resistente a ácidos y grasas y otros productos químicos.</p> <p>Media caña</p> <p>Plantilla cosida a la entre suela.</p> <p>Puntera reforzada</p> <p>100 % dieléctricos</p> <p>color negro</p>
LENTE DE SEGURIDAD	<p>Luna con tratamiento anti empaño</p> <p>Diseño ligero, ergonómico y estético que brinda protección contra impacto de partículas y salpicaduras (protección frontal y lateral)</p> <p>Capa retardante de rayaduras</p> <p>Pieza nasal hecha con suave gel con diseño ergonómico.</p> <p>Lente fabricado en policarbonato 100%</p> <p>Protección contra rayos ULTRA VIOLETA</p> <p>Luna clara</p>
MASCARA PROTECTORA CON 02 FILTROS	<p>Respirador de 2 vías, incluye dos cartuchos para vapores orgánicos.</p> <p>Fabricado en material elastomérico antialérgico.</p> <p>Respirador del tipo buconasal.</p> <p>Sujeción con dos bandas elástica de fácil ajuste y desajuste.</p> <p>Ajuste hermético a la barbilla.</p> <p>De una sola pieza, liviano.</p> <p>Dos válvulas de inhalación, una válvula de exhalación.</p> <p>Filtros reemplazables o cambiables.</p> <p>Aprobación NIOSH (sustentar con certificado)</p> <p>Que cumplan la Norma ANSI Z 88.2</p>
GUANTES DE SEGURIDAD	<p>Material de Cuero amarillo con refuerzo.</p> <p>Conformación anatómica a la mano.</p> <p>Puño de seguridad</p> <p>Que no rasgue la mano, flexibles.</p>
ARNES DE SEGURIDAD DE CUERPO ENTERO EN "H" CON TRES (03) ANILLOS TIPO "D".	<p>MATERIAL: Cinta plana de Poliéster o nylon de 45mm. PUNTOS DE ANCLAJE: Metálicos forjados y mínimo 3 distribuidos así: Uno (1) posterior y dos (2) laterales para posicionamiento. HERRAJES: 2 (dos) pares de Hebillas para regulación de pierna, que impidan los deslizamientos de las correas. COSTURAS: Hilos de poliéster o nylon, de color diferente a las bandas para facilitar la inspección. RESISTENCIA: 2,500 Kg. NORMA: CE EN 361, o ANSI Z359-1992, ANSI A10.14-1991, o CSA Z259.10-M90 u otras normas equivalentes y complementarias. Deberá estar listado por UL.</p>

Anexo N° 01 - Términos del Contrato del Personal Desplazado

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Plazo (en meses)	Remuneración Mensual

Atentamente,

Firma;
Nombre;
N° Doc. Identidad; y
Sello del Representante Legal del Postor

1.0 PENALIDADES

PETROPERÚ S.A. aplicará al CONTRATISTA una penalidad que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. De preferencia debe ser cobrado de forma inmediata de la factura en proceso, cuando se detecte la falta o incumplimiento:

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Multa *
001	Falta de medios de comunicación (celular a prueba de explosión).	0.50 UIT
002	Falta de implementos de Seguridad (según corresponda: Ropa de trabajo, botines, casco, guantes, arnés, línea de vida, mascarillas con filtro, etc.).	2.00 UIT
003	Por sub-Contratar sin autorización de PETROPERÚ S.A.	1.50 UIT
004	Por ausencia del personal en el lugar de trabajo o, por realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas del presente servicio.	0.50 UIT
005	Falta de limpieza en el área de trabajo.	0.50 UIT
006	Intento de utilizar materiales y/o equipos de seguridad inadecuados no autorizados por PETROPERU S.A., o de incumplimiento de las obligaciones contraídas del presente servicio.	2.00 UIT
007	Por no usar los implementos de Seguridad el personal destacado.	1.00 UIT
008	Por no elaborar procedimientos de trabajo, ATS, perfiles de seguridad, antes del inicio de las labores.	0.50 UIT
009	Por incumplimiento de las Obligaciones del puesto, como: No inspeccionar adecuadamente las cisternas.	2.00 UIT

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Multa *
	No precintado correctamente las cisternas (*) y Terminación de Contrato.	3.00 UIT
	No fiscalizar correctamente las cisternas (Combustibles con agua, sin color, sin aditivo, etc.), que posteriormente origine reclamo de los clientes.	4.00 UIT

* *Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.*